



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 029-2025-MPA

Ayabaca, 10 de Enero del 2025

**POR CUANTO:**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA.**

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en concordancia con el texto legal glosado, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; asimismo por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación;

Que, mediante Decreto Supremo N°318-2023-EF, publicado día 29 de diciembre de 2023 en el diario oficial "El Peruano", se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones, y mediante Decreto Supremo N° 174-2024-EF (Decreto Supremo que modifica los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los Tramos I, II y III correspondiente al año 2024 y el Decreto Supremo N° 318-2023-EF);

Que, de acuerdo con el numeral 9.1. del artículo 9 de los citados procedimientos conforme al párrafo precedente, establece que el Alcalde, mediante resolución de Alcaldía designa al responsable de Planeamiento y Presupuesto como coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas:

Que, el numeral 9.2 del citado artículo señala que el Coordinador del Programa de Incentivos de la municipalidad, tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas; así como información remitida por la Dirección General de Presupuesto Público y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

AV. SALAVERRY N°260-AYABACA  
AYABACA-PIURA-PERÚ

[mesavirtual@muniayabaca.gob.pe](mailto:mesavirtual@muniayabaca.gob.pe)



# Municipalidad Provincial de Ayabaca

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 029-2025-MPA

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral N.º 6 del Art 20 de la Ley Orgánica de las Municipalidades-Ley 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR**, como **COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS**, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, para la **IMPLEMENTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE METAS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL DEL AÑO 2025**, al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS : **CRISTHIAM AGUILAR ABAD**  
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : Gerente de Planeamiento y Presupuesto  
CORREO ELECTRONICO : **Cpc\_aguilar@hotmail.com**  
TELEFONO DE CONTACTO : **934318601**

**ARTICULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE**, la presente resolución a la Dirección General del Presupuesto Público..

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Sistemas Informáticos y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente en el portal Institucional. [www.muniayabaca.gob.pe](http://www.muniayabaca.gob.pe)

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, la presente, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, Órgano de Control Institucional-OCI, Subgerencia de Recursos Humanos, y al interesado, para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA  
C.P.C. DARWIN IVANI QUINDE RIVERA  
ALCALDE